

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Nulidad de M. **2022-00521**

Al tenor del artículo 90 del C.G. del P. se declara inadmisibile la demanda NULIDAD DE MATRIMONIO ECLESIAÍSTICO de los señores MORENO - PADILLA, para que a más tardar en cinco (5) días, so pena de rechazo, se allegue los anexos de la demanda que deben acompañarse [oficio No. 118 del Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá, copia del registro civil de matrimonio, decreto de ejecutoria de la sentencia y copia autentica de la resolutive de la sentencia donde se declaró nulo el matrimonio de la ex esposos MORENO &PADILLA], toda vez que no se allego sino el oficio remisorio de 25 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ